

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROVENIENTES DEL PROGRAMA DE APOYO PARA FORTALECER LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD, NÚMERO DGPLADES-CALIDAD-CECTR-MOR-01/14 CELEBRADO EN FECHA 24 DE MARZO DEL 2014, AL QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ “EL CONVENIO”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. EDUARDO GONZALEZ PIER, EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO POR EL DR. ALBERTO JONGUITUD FALCÓN, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ENTIDAD”, REPRESENTADO POR LA LIC. ADRIANA FLORES GARZA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE HACIENDA, LA DRA. VESTA LOUISE RICHARDSON LÓPEZ COLLADA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE SALUD Y POR LA DRA. ÁNGELA PATRICIA MORA GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS, Y A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que en fechas veintiuno y veinticuatro del mes de marzo del año dos mil catorce, “**LA ENTIDAD**” y “**LA SECRETARÍA**”, respectivamente, celebraron el Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos, provenientes del Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud, vía “Subsidios”, con número DGPLADES-CALIDAD-CECTR-MOR-01/14, cuyo objeto es transferir recursos presupuestales federales para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud vía “Subsidios” en el Estado de Morelos y de manera particular para la realización de las acciones y proyectos estipulados en su Cláusula PRIMERA y de conformidad con sus Anexos 1, 2, 3, 3.1, 4 y 5, los cuales forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen “**LA ENTIDAD**” y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

- II. Que en la Cláusula SEGUNDA de “**EL CONVENIO**” dentro del apartado de PARÁMETROS en su inciso d) se establece que: “La DGPLADES aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de “**LA SECRETARÍA**” y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a la Auditoría Superior de la Federación, a la Secretaría de la Función Pública (Dependencia u Órgano equivalente), y al Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud, el caso o casos en que los recursos presupuestales “Subsidios” no hayan sido aplicados por “**LA ENTIDAD**” para los fines objeto del presente Convenio Específico de Colaboración de conformidad con su Cláusula PRIMERA y los Anexos 3 y 3.1, ocasionando como consecuencia, que “**LA ENTIDAD**” proceda a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera “**LA SECRETARÍA**”, en términos de lo establecido en la Cláusula DECIMA de “**EL ACUERDO MARCO**”.



1

- III. En la Cláusula OCTAVA de “**EL CONVENIO**” se estableció que dicho instrumento jurídico comenzaría a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de “**LA SECRETARÍA**” y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto, conforme a lo previsto en la Cláusula PRIMERA.
- IV. Que en el primer párrafo de la Cláusula NOVENA de “**EL CONVENIO**” “**LAS PARTES**” acordaron: “...que el presente Convenio Específico de Colaboración podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico de Colaboración obligarán a sus signatarios a partir de la fecha su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “**LA ENTIDAD**”.”.

Y en el segundo párrafo de la Cláusula CUARTA de “**EL CONVENIO**” se estableció que: “...Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto, salvo acuerdo en contrario previsto en respectivo convenio modificatorio, y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital”.

- V. Que debido a la importancia que representa el realizar las acciones para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud, en el Estado de Morelos, con la finalidad de cumplimentar las metas programadas, dar continuidad a su ejecución y alcanzar la realización de las acciones y proyectos objeto de “**EL CONVENIO**”, así como para atender las recomendaciones emitidas por la Auditoría Superior de la Federación, con motivo de la revisión de la Cuenta Pública Federal del ejercicio fiscal 2013 y en específico derivadas de la Auditoría 216 practicada al Programa de Apoyo para el Fortalecimiento de la Calidad en los Servicios de Salud, resulta necesario **MODIFICAR** el texto de sus Cláusulas Segunda, párrafo tercero y los incisos b) y c), del Apartado de Parámetros; Cuarta párrafos cuarto, quinto y sexto; Sexta, fracciones IV, VII, VIII, IX, X, XI y XIX; Séptima, fracciones II y III y Octava, y modificar los **Anexos 3 y 3.1** de “**EL CONVENIO**”, así como se **ADICIONA** un párrafo cuarto a la Cláusula Segunda, recorriéndose los subsecuentes, de “**EL CONVENIO**”, y adicionar un **Anexo 6** a “**EL CONVENIO**”.

DECLARACIONES

De “**LA SECRETARÍA**”:

- I. Que el Dr. Alberto Jonguitud Falcón, fue designado como Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, por la Secretaría de Salud, Dra. María de las Mercedes Martha Juan López, mediante nombramiento de fecha 1 de septiembre de 2014, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, fracciones XXIV y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, en relación con el artículo 2, fracción XII del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y demás disposiciones relativas y aplicables, cargo que queda debidamente acreditado con su nombramiento, y en su carácter de Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.



Handwritten initials and a signature in blue ink, along with the number 2.

DE “LA ENTIDAD”:

- I. Que manifiesta estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones a su cargo establecidas en “EL CONVENIO”.

DE “LAS PARTES”:

- I. Que reconocen su personalidad jurídica con la que intervienen en el presente instrumento jurídico, y ratifican todas y cada una de las declaraciones de “EL CONVENIO”.
- II. Que es su voluntad el suscribir el presente convenio modificatorio en los términos que se plantean.

Una vez expuesto lo anterior, “**LAS PARTES**” están de acuerdo en suscribir el presente instrumento jurídico al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Se **MODIFICAN** sus Cláusulas Segunda, párrafo tercero y los incisos b) y c), del Apartado de Parámetros; Cuarta párrafos cuarto, quinto y sexto; Sexta, fracciones IV, VII, VIII, IX, X, XI y XIX; Séptima, fracciones II y III y Octava, así como se **ADICIONA** un párrafo cuarto a la Cláusula Segunda, recorriéndose los subsecuentes, de “**EL CONVENIO**”, para quedar como sigue:

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.-...

...

Una vez que sean radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Hacienda, ésta deberá ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción, a la Unidad Ejecutora. La Secretaría de Hacienda, deberá informar de la recepción y transferencia a la Unidad Ejecutora de los recursos transferidos junto con sus rendimientos generados, a “**LA SECRETARÍA**” a través de la DGPLADES, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción según corresponda, para lo cual deberá remitir documento de acuse de recibido y anexar el estado de cuenta bancario que así lo acredite.

La Unidad Ejecutora deberá informar de la recepción de los recursos transferidos junto con sus rendimientos generados a “**LA SECRETARÍA**” a través de la DGPLADES, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, para lo cual deberá remitir documento de acuse de recibido y anexar el estado de cuenta bancario que así lo acredite.

...

...



Handwritten blue ink marks, including a large 'd' and a signature, and the number '3'.

...

...

PARAMETROS

...

a) ...

b) La DGPLADES en el marco de sus atribuciones, considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de supervisión a efecto de observar el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula PRIMERA de este instrumento jurídico, la aplicación y/o ejercicio de los recursos presupuestarios transferidos mediante la documentación comprobatoria (estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias, pagos y/o transferencias electrónicas, pólizas de cheques, y facturas), conforme a las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico a cargo de **“LA ENTIDAD”**, requerir la entrega del informe trimestral de cumplimiento de metas y resultados conforme al formato que se detalla en el **Anexo 5** de este instrumento jurídico, el cual forma parte integrante de su contexto, así como requerir los informes trimestrales del avance físico-financiero de las acciones de obras y equipamiento a realizar, conforme al formato que se detalla en el **Anexo 6** de este instrumento jurídico; así como realizar el seguimiento de la aplicación y/o ejercicio de los recursos y de los informes de rendimientos financieros, mediante certificados de gasto conforme al formato que se detalla en el **Anexo 4**, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto, mediante los cuales se sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos transferidos, y la presentación de informes a la DGPLADES.

c) La DGPLADES solicitará a **“LA ENTIDAD”**, informe por lo menos de forma trimestral, dentro de los primeros quince (15) días naturales siguientes al trimestre que se reporta, (pudiendo también ser en cualquier momento antes del vencimiento del trimestre que corresponda), la comprobación de la aplicación y/o ejercicio de los recursos transferidos, así como el informe detallado de los rendimientos financieros generados y la comprobación de su aplicación mediante el certificado de gasto, conforme al formato que se detalla en el **Anexo 4** de este instrumento jurídico, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte de su contexto; así como informe del avance físico-financiero de las acciones de obra y equipamiento, conforme al formato que se detalla en el **Anexo 6** de este instrumento jurídico.

El certificado de gasto deberá ser enviado por **“LA ENTIDAD”** mediante la Unidad Ejecutora a **“LA SECRETARÍA”** a través de la DGPLADES, acompañado de un disco electrónico (CD) que contenga los archivos relativos a los pagos y/o transferencias electrónicas, pólizas de cheques, facturas, los estados de cuenta bancarios, conciliaciones bancarias, y cualquier otro documento o informe, con los cuales se acredite fehacientemente la comprobación de la aplicación y/o ejercicio de los recursos transferidos, así como el cumplimiento del objeto al que están destinados conforme al presente instrumento jurídico.

El formato de informe del avance físico-financiero de las acciones de obra y equipamiento, deberá ser acompañado de un disco electrónico (CD) que contenga los archivos relativos a los pagos y/o transferencias electrónicas, pólizas de cheques, los estados de cuenta bancarios, conciliaciones bancarias, facturas, contratos (contratos-pedidos), reportes de avances físico-financieros de obra, bitácoras de obra, estimaciones, entradas y salidas del almacén, informes fotográficos, acta de entrega-recepción de obra (en su caso informe del proyecto por etapas, identificando la etapa que se cubre con los recursos transferidos en virtud del presente instrumento), y cualquier otro documento con los cuales se acredite fehacientemente la información contenida en los informes trimestrales del avance físico-financiero de las acciones de obra y equipamiento.

d) ...



e) ...

CUARTA.- APLICACIÓN.-...

...

...

Los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios federales transferidos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este Convenio Especifico de Colaboración, podrán destinarse al concepto previsto en la Cláusula PRIMERA del mismo, previa aprobación de "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, siempre y cuando el objeto del Convenio Especifico de Colaboración no se haya concluido. En caso de que no sea necesaria su aplicación para el objeto de este instrumento jurídico, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, e informarán documentalmente de este trámite a "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, en un plazo no mayor a quince (15) días naturales siguientes a la conclusión del proyecto o cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, de conformidad con los plazos de ejecución establecidos en el **Anexo 3.1**.

"LA ENTIDAD" presentará a "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, un informe trimestral, dentro de los quince (15) días naturales siguientes al trimestre que se reporte, en el que se detallen los rendimientos financieros generados y la comprobación de su aplicación deberá hacerse mediante certificado de gasto conforme al **Anexo 4**, el cual forma parte del contexto del presente Convenio Especifico de Colaboración, adjuntando la documentación que así lo acredite conforme lo establecido en el segundo párrafo del inciso c) del apartado de Parámetros del presente instrumento jurídico.

"LA ENTIDAD" una vez cumplido el objeto del presente instrumento jurídico, de conformidad con los plazos de ejecución establecidos en el **Anexo 3.1**, deberá de reintegrar a la Tesorería de la Federación, dentro de los quince (15) días naturales siguientes a dicho cumplimiento, los saldos no utilizados de los recursos presupuestarios federales que se hayan transferido, así como los rendimientos financieros generados y que no hayan sido aplicados y comprobados de conformidad con la Cláusula PRIMERA y lo dispuesto en la presente Cláusula.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD...

I. a III. ...

IV. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico en el concepto establecido en la Cláusula PRIMERA del mismo, sujetándose a los objetivos y metas previstos en la Cláusula TERCERA de este instrumento jurídico, conforme a los proyectos o acciones y los plazos de ejecución que para tal efecto se establezcan en los **Anexos 3 y 3.1**, por lo que se hace responsable del uso, aplicación, comprobación y destino de los citados recursos.

V. a VI. ...

VII. Identificar la documentación comprobatoria (transferencias electrónicas, pólizas de cheques, los estados de cuenta bancarios, conciliaciones bancarias, facturas, contratos (contratos-pedidos), reportes de avances físico-financieros de obra, bitácoras de obra, estimaciones, entradas y salidas del almacén, informes fotográficos, acta de entrega-recepción de obra), con un sello que indique: "Pagado con Recursos para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud en el Estado de Morelos", vinculando e identificando que corresponde al número de convenio del presente instrumento jurídico. (Especificando fuente de financiamiento).

VIII. Comprobar ante la "LA SECRETARÍA", mediante los respectivos Certificados de Gasto, cuyo formato e instructivo de llenado están previstos en el **Anexo 4** del presente instrumento jurídico, la ejecución o aplicación de los recursos que le fueron transferidos a "LA ENTIDAD" para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.



“**LA ENTIDAD**” deberá realizar y enviar la comprobación de la aplicación o ejercicio de los recursos recibidos, por lo menos de manera trimestral, dentro de los quince (15) días naturales siguientes al trimestre que se reporte, (pudiendo también ser en cualquier momento antes del vencimiento del trimestre que corresponda), para lo cual deberá dar cumplimiento a lo establecido en el segundo párrafo del inciso c) del apartado de Parámetros del presente instrumento jurídico.

IX. Reportar y dar seguimiento trimestralmente dentro de los quince (15) días naturales siguientes al trimestre que se reporte a “**LA SECRETARÍA**” a través de la DGPLADES, sobre el avance en el cumplimiento de metas y resultados, previstos en la Cláusula TERCERA de este Convenio, conforme al formato e instructivo de llenado que está previsto en el **Anexo 5** del presente instrumento jurídico.

X. Informar trimestralmente a “**LA SECRETARÍA**” a través de la DGPLADES, dentro de los quince (15) días naturales siguientes al trimestre que se reporte, sobre el avance físico-financiero de las obras y equipamiento, de los proyectos o acciones realizadas objeto del presente instrumento jurídico, conforme a su **Anexo 6**. Para lo cual deberá enviar a la DGPLADES la información y/o documentación establecida en el segundo párrafo del inciso c) del apartado de Parámetros del presente Convenio.

XI. Reportar trimestralmente a “**LA SECRETARÍA**” a través de la DGPLADES, dentro de los quince (15) días naturales siguientes al trimestre que se reporte el informe detallado de los rendimientos financieros generados y, en su caso, la comprobación de su aplicación, la cual deberá hacerse mediante certificado de gasto conforme al **Anexo 4** previsto en el presente instrumento jurídico. Para lo cual deberá dar cumplimiento a lo establecido en el segundo párrafo del inciso c) del apartado de Parámetros del presente instrumento jurídico.

XII. a XVIII. ...

XIX Informar de manera detallada a “**LA SECRETARÍA**”, por conducto de la DGPLADES, mediante el acta, oficio o documento que para tal efecto se establezca por “**LAS PARTES**”, respecto de la conclusión del objeto del presente instrumento jurídico (adjuntando la documentación que lo acredite), y si en su caso existan recursos remanentes y/o rendimientos financieros, deberán ser reintegrados en su totalidad a la Tesorería de la Federación, dentro de los quince (15) días naturales siguientes a la conciliación físico-financiera del cumplimiento del objeto de este Convenio Específico de Colaboración.

El acta, oficio o documento para informar la conclusión del objeto del presente instrumento deberá contener al menos los siguientes datos: número del instrumento jurídico, monto transferido conforme al instrumento jurídico que se concluye, declaración que se ha concluido cada uno de los proyectos o acciones especificados en el instrumento jurídicos y anexos, habiendo dado cumplimiento a cada uno de los compromisos establecidos en el mismo, y firmado por el Director de Planeación (**Según corresponda**) y/o el titular de la Secretaría de Salud o Servicios de Salud en la Entidad Federativa (**Según corresponda**).

XX. ...

SÉPTIMA.-...

I ...

II. Dar seguimiento, a través de la DGPLADES en coordinación con “**LA ENTIDAD**”, mediante el Certificado de Gasto conforme al **Anexo 4**, el informe trimestral de cumplimiento de metas y resultados, el informe trimestral de avance físico-financiero de las obras y equipamiento de las acciones a desarrollar, así como el informe trimestral detallado de los rendimientos financieros generados y la comprobación de su aplicación, que los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a las instancias fiscalizadoras competentes del Ejecutivo Federal o estatal. Dichos informes deberán ser presentados dentro de los quince (15) días naturales siguientes al trimestre que se reporte.



Para lo cual deberá dar cumplimiento a lo establecido en el segundo párrafo del inciso c) y en el inciso d) del apartado de Parámetros del presente instrumento jurídico.

III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de adquisiciones, asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con la aplicación o ejercicio de los recursos conforme al objeto del presente Convenio Específico de Colaboración, para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.

Dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá realizar visitas de supervisión a efecto de observar el cumplimiento de la aplicación de los recursos establecidos en la cláusula PRIMERA y SEGUNDA del presente instrumento jurídico.

Solicitar a "LA ENTIDAD" en su caso por escrito cuando así corresponda, la entrega del informe trimestral de cumplimiento de metas y resultados, el informe trimestral de avance físico-financiero de las obras y equipamiento conforme a las acciones realizadas, los certificados de gasto e informe de los rendimientos financieros y su aplicación mediante certificados de gasto, acompañados de la documentación y archivos electrónicos en cumplimiento de lo establecido en el segundo párrafo del inciso c) y en el inciso d) del apartado de Parámetros del presente Convenio Específico de Colaboración.

IV. a IX. ...

OCTAVA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico de Colaboración comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARÍA" y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto, conforme a lo previsto en la Cláusula PRIMERA y sujeto al plazo de ejecución del proyecto establecido en el **Anexo 3.1** de este Convenio Específico de Colaboración.

SEGUNDA.- Se **MODIFICAN** los **Anexos 3 y 3.1**, y se **ADICIONA** un **Anexo 6** a "EL CONVENIO", mismos que debidamente identificados y firmados por "LAS PARTES", se adjuntan al presente instrumento jurídico para todos los efectos procedentes, por lo que se entenderá en lo sucesivo las menciones que se hagan de los anexos en "EL CONVENIO" como: **Anexos 1, 2, 3, 3.1, 4, 5 y 6**.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen que salvo lo previsto en el presente instrumento jurídico no se modifican, alteran o innovan las obligaciones pactadas en "EL CONVENIO" por lo que ratifican y subsisten en su totalidad las demás Cláusulas y Anexos de "EL CONVENIO".

CUARTA.- El presente Convenio Modificatorio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de "LA ENTIDAD".

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y consecuencias legales del presente Convenio Modificatorio lo firman por cuadruplicado a los 16 días del mes de julio del año 2015.



Handwritten blue ink marks, including a signature and the number "7".

**POR "LA SECRETARÍA"
EL SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN
Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD**

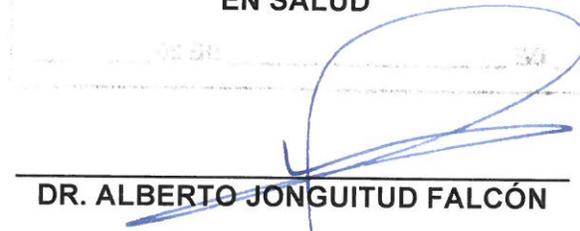
**POR "LA ENTIDAD"
LA SECRETARIA DE HACIENDA**

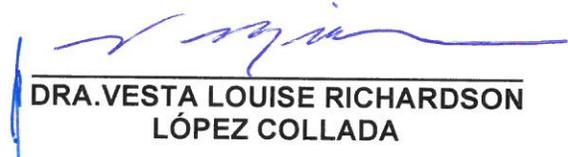

DR. EDUARDO GONZÁLEZ PIER


LIC. ADRIANA FLORES GARZA

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD

LA SECRETARIA DE SALUD


DR. ALBERTO JONGUITUD FALCÓN


DRA. VESTA LOUISE RICHARDSON
LÓPEZ COLLADA

LA DIRECTORA GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS


DRA. ÁNGELA PATRICIA MORA
GONZÁLEZ

HOJA DE FIRMAS DEL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROVENIENTES DEL PROGRAMA DE APOYO PARA FORTALECER LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD, NÚMERO DGPLADES-CALIDAD-CECTR-MOR-01/14, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, REPRESENTADA POR LA SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA, LA SECRETARIA DE SALUD Y POR EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS.



**ANEXO 3
DEL CONVENIO No. DGPLADES-CETR-CALIDAD-MOR-01/14**

PROGRAMA DE APOYO PARA FORTALECER LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD

**RECURSOS FEDERALES PRESUPUESTALES TRANSFERIDOS COMO "SUBSIDIOS" PARA SU APLICACIÓN
EN LA ENTIDAD FEDERATIVA COMO SIGUE:**

NOMBRE DE LA ACCIÓN O PROYECTO	Capítulo 5000 EQUIPAMIENTO	Capítulo 6000 OBRA PÚBLICA	TOTAL
Fortalecimiento en equipamiento para 211 Unidades de Salud de Primer Nivel de Atención (204 Centros de Salud, 2 UNEMES de Enfermedades Crónicas, 1 UNEME CAPASITS y 4 UNEME CAPA Centros Nueva Vida) en el Estado de Morelos.	\$33,742,565.30		\$33,742,565.30
Acreditación de 17 Unidades de Salud de Primer Nivel de Atención y 1 UNEME CISAME Zacatepec (acciones de obra, conservación y mantenimiento).		\$14,797,591.63	\$14,797,591.63
Ampliación del Centro de Salud de Amacuitlapilco, del Municipio de Jonacatepec, Morelos		\$2,300,000.00	\$2,300,000.00
Obra Nueva de Centro Intergral de Salud Mental (CISAME) Emiliano Zapata, del Municipio de Emiliano Zapata, Morelos		\$3,808,825.07	\$3,808,825.07
Sustitución por obra nueva del Centro de Salud de Peña Flores, del Municipio de Cuautla, Morelos		\$10,000,000.00	\$10,000,000.00
TOTAL	\$33,742,565.30	\$30,906,416.70	\$64,648,982.00

El presente anexo forma parte del Convenio Modificatorio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$64,648,982.00 (Sesenta y cuatro millones seis cientos cuarenta y ocho mil novecientos ochenta y dos pesos 00/100 M.N.), provenientes del Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector salud, y por otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, por conducto de la Secretaría de hacienda, la Secretaría de Salud y de la Dirección General del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos.



ANEXO 3.1
DEL CONVENIO No. DGPLADES-CETR-CALIDAD-MOR-01/14
PROGRAMA DE APOYO PARA FORTALECER LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD

DETALLE DE LAS ACCIONES O PROYECTOS

NOMBRE DE LA ACCIÓN O PROYECTO:	Fortalecimiento en equipamiento para 211 Unidades de Salud de Primer Nivel de Atención (204 Centros de Salud, 2 UNEMES de Enfermedades Crónicas, 1 UNEME CAPASITS y 4 UNEMES CAPA Centros Nueva Vida) en el Estado de Morelos
Tipo de acción:	Dignificación () Conservación () Mantenimiento () Equipamiento (X) Ampliación () Obra Nueva () Sustitución ()
Estatus de la obra:	En proceso () En operación () Obra nueva ()
Red de atención médica:	() Vigilancia y control del embarazo (reducción de Muerte Materno –infantil) () Cruzada contra el Hambre () Prevención de enfermedades crónico-degenerativas () Red de Frío () Cáncer: Detección Temprana y Atención Oportuna () Cáncer: Atención Médica de Alta Especialidad () Atención de la Enfermedad Renal Crónica (ERC) () Red roja () Salud Mental y Atención de Adicciones () Telemedicina (X) Otros – Equipamiento para la atención médica en Primer Nivel de Atención
Red de atención infraestructura:	(X) Centros de Salud () Hospitales de la Comunidad () Hospitales Generales (X) UNEMES () CESSA () Establecimiento de Apoyo () Establecimientos de Asistencia Social
Población beneficiada:	1,150,809 habitantes responsabilidad de los Servicios de Salud de Morelos
Montos de Proyecto (Obra y Equipo):	Obra \$ 0.00 Equipo \$ 33,742,565.30 (Treinta y Tres Millones Setecientos Cuarenta y Dos Mil Quinientos Sesenta y Cinco Pesos 30/100 M.N.) TOTAL \$ 33,742,565.30 (Treinta y Tres Millones Setecientos Cuarenta y Dos Mil Quinientos Sesenta y Cinco Pesos 30/100 M.N.)
Plazo de ejecución:	160 días para Equipo Médico. 160 días para Mobiliario.
Requiere CDN:	SI (X) NO () No. de Registro PMI: PMS-E/17-0016/15
Justificación técnica de la acción o proyecto:	En las 211 unidades de salud se otorga atención médica para diversas enfermedades para las cuales se realizan acciones de diagnóstico y tratamiento, requiriendo contar con equipo médico e instrumental (esfigmomanómetros aneroides, fonodetectores portátiles recargables, termómetros digitales, pinzas de

El presente anexo forma parte del Convenio Modificatorio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$64,648,982.00 (Sesenta y cuatro millones seis cientos cuarenta y ocho mil novecientos ochenta y dos pesos 00/100 M.N.), provenientes del Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector salud, y por otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, por conducto de la Secretaría de hacienda, la Secretaría de Salud y de la Dirección General del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos.



traslado de instrumental, carros rojos, aspiradores, estuches de diagnósticos con pilas recargable, espejos vaginales, biombos de hoja doble, refrigerador domestico para medicamento) así como mobiliario; ya que el mobiliario que existe actualmente en los centros de salud no se encuentran en buenas condiciones, mucho de este no ha sido sustituido desde hace seis años, el uso constante de todos los insumos generan un desgaste temprano a pesar de los cuidados que se den, por ello se requiere su renovación en cortos periodos, con el proyecto propuesto se pretende adquirir: escritorios, sillas para pacientes, sillas secretariales, ventiladores de piso, bancas tándem de cuatro plazas, botes de campana metálicos, archivero lateral, anaqueles, bancos para laboratorio, cama individual no clínica. Esto con la finalidad de otorgar atención de calidad y calidez, además que para efectos de acreditación es necesario contar con equipo administrativo en buen estado las unidades de salud.

JURISDICCION SANITARIA I CUERNAVACA (82 UNIDADES DE SALUD)

C. S. Acatlipa, C. S. Ahuatepec, C. S. Alpuyecaca, C. S. Alta Palmira, C. S. Alta Vista, C. S. Amatlán de Quetzalcoatl, C. S. Ampliación Lagunilla, C. S. Antonio Barona, C. S. Apanzingo, C. S. Atlacholoaya, C. S. Benito Juarez, C. S. Buena Vista del Monte, C. S. Calera Chica, C. S. Chamilpa, C. S. Chavarría, C. S. Chiconcuac, C. S. Chipitlán, C. S. Coajomulco, C. S. Coatetelco, C. S. Coatlán del Río, C. S. Cocoyotla, C. S. Colonia Emiliano Zapata, C. S. Colonia Independencia, C. S. Colonia Morelos, C. S. Contlalco, C. S. Cuauhichinola, C. S. Cuauhtémoc, C. S. Cuautlita, C. S. Cuentepec, C. S. Cuernavaca, C. S. Diez de Abril, C. S. El Capiri, C. S. Emiliano Zapata, C. S. Huitzilac, C. S. Huizachera, C. S. Jardín Juárez, C. S. Jiutepec, C. S. José G. Parres, C. S. José López Portillo, C. S. La Nopalera, C. S. La Toma, C. S. Lagunilla del Salto, C. S. Lazaro Cardenas, C. S. Lomas de Cortés, C. S. Lomas de Jiutepec, C. S. Lomas del Carril, C. S. Mazatepec, C. S. Miacatlán, C. S. Michapa, C. S. Ocotepc, C. S. Otilio Montañón, C. S. Palpan, C. S. Plan de Ayala, C. S. Progreso, C. S. Pueblo Viejo, C. S. Revolución, C. S. San Andres de la Cal, C. S. San Cristobal, C. S. San Juan Tlacotenco, C. S. San Miguel Acapantzingo, C. S. Santa Catarina, C. S. Santa María Ahuacatitlán, C. S. Santiago Tepetlapa, C. S. Santo Domingo Ocotitlán, C. S. Satelite, C. S. Tejalpa, C. S. Temixco, C. S. Tepetzingo, C. S. Tepoztlan, C. S. Tetecala, C. S. Tetecalita, C. S. Tetlama, C. S. Tezoyuca, C. S. Tilancingo, C. S. Tlahuapan, C. S. Tlaltenango, C. S. Tres de Mayo, C. S. Tres Marías, C. S. Unidad Habitacional José María Morelos y Pavón 1ª sección, C. S. Unidad Habitacional José María Morelos y Pavón 2ª sección, C. S. Villa de las Flores, C. S. Xochitepec.

JURISDICCION SANITARIA II JOJUTLA (39 UNIDADES DE SALUD)

C. S. Acamilpa, C. S. Ahuehuetzingo, C. S. Ajuchitlan, C.S. Amacuzac, C. S. Barranca Honda, C. S. R. Casahuatlan, C. S. Casahuatlan, C. S. Coaxitlan C. S. El Higuero, C. S. Huajintlan, C. S. Huautla, C. S. Jojutla, C. S. La Mezquitera, C. S. La Tigra, C. S. Nexpa, C. S. Panchimalco, C. S. Pedro Amaro, C. S. Puente de Ixtla, C. S. Quilamula, C. S. Rancho Nuevo, C. S. San Gabriel las Palmas, C. S. San Jose de Pala, C. S. San Jose Vista Hermosa, C. S. San Pablo Hidalgo, C. S. San Rafael Zaragoza, C. S. Santa Rosa Treinta, C. S. Tehuixtla, C. S. Temimilcingo, C. S. Tequesquitengo, C. S. Ticuman, C. S. Tilzapotla, C. S. Tlaltizapan, C. S. Tlaquiltenango, C. S. Tlaltenchi, C. S. Valle de Vazquez, C. S. Vicente Aranda, C. S. Xicatlacotla, C. S. Xochipala C. S. Xoxocotla, C. S. Zacatepec.

El presente anexo forma parte del Convenio Modificatorio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$64,648,982.00 (Sesenta y cuatro millones seis cientos cuarenta y ocho mil novecientos ochenta y dos pesos 00/100 M.N.), provenientes del Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector salud, y por otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, por conducto de la Secretaría de hacienda, la Secretaría de Salud y de la Dirección General del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos.



	<p>JURISDICCION SANITARIA III CUAUTLA (83 UNIDADES DE SALUD) C. S. Abelardo L. Rodríguez, C. S. Achichipico, C. S. Adolfo López Mateos, C. S. Amacuitlapilco, C. S. Amatlipac, C. S. Amayuca, C. S. Amilcingo, C. S. Aneneuilco, C. S. Atlacahualoya, C. S. Atlatlahucan, C. S. Atotonilco, C. S. Axochiapan, C. S. Chalcatzingo, C. S. Chinameca, C. S. Ciudad Ayala, C. S. Cocoyoc, C. S. Cuauhtemoc, C. S. Cuautla, C. S. Cuautlixco, C. S. El Hospital, C. S. El Vergel, C. S. Eusebio Jauregui, C. S. Felipe Neri, C. S. Hermenegildo Galeana, C. S. Huazulco, C. S. Huecahuasco, C. S. Huexca, C. S. Hueyapan, C. S. Huitchila, C. S. Ignacio Bastida, C. S. Ixtlilco el Chico, C. S. Ixtlilco el Grande, C. S. Jantetelco, C. S. Joaquin Camaño, C. S. Jonacatepec, C. S. Juan Morales, C. S. Jumiltepec, C. S. La Joya, C. S. Las Tetillas, C. S. Las Vivianas, C. S. Los Sauces, C. S. Marcelino Rodríguez, C. S. Miguel Hidalgo, C. S. Moyotepec, C. S. Nacatongo, C. S. Nepopualco, C. S. Oacalco, C. S. Oaxtepec, C. S. Ocoخالtepec, C. S. Ocuituco, C. S. Peña Flores, C. S. Popotlán, C. S. Puxtla, C. S. Quebrantadero, C. S. San Andres Cuauhtempan, C. S. San Carlos (Los Arcos), C. S. San Juan Ahuehueyo, C. S. San Pedro Apatlaco, C. S. San Jose de los Laureles, C. S. Tecajec, C. S. Tecomalco, C. S. Telixtac, C. S. Temoac, C. S. Tenango, C. S. Tenextepango, C. S. Tepalcingo, C. S. Tetela del Volcán, C. S. Tetelcingo, C. S. Tetelilla, C. S. Tlacotepec, C. S. Tlalayo, C. S. Tlalmimilulpan, C. S. Tlalnepantla, C. S. Tlayacapan, C. S. Tlayca, C. S. Tlayecac, C. S. Totolapan, C. S. Xalostoc, C. S. Xochitlán, C. S. Yautepec, C. S. Yecapixtla, C. S. Zacapalco, C. S. Zacualpan de Amilpas</p> <p>UNEMES ENFERMEDADES CRONICAS (2 UNEMES) UNEME Enfermedades Crónicas Cuernavaca, UNEME Enfermedades Crónicas Cuautla,</p> <p>UNEMES CENTRO AMBULATORIO PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN EN SIDA E INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL (CAPASITS) (1 UNEME) UNEME CAPASITS Aneneuilco</p> <p>UNEMES CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN ADICCIONES (CAPA) NUEVA VIDA (4 UNEMES) UNEME CAPA Centro Nueva Vida Jiutepec, UNEME CAPA Centro Nueva Vida Cuernavaca, UNEME CAPA Centro Nueva Vida Temixco, UNEME CAPA Centro Nueva Vida Xochitepec,</p> <p>IMPORTE: \$33,742,565.30 (Treinta y tres millones setecientos cuarenta y dos mil quinientos sesenta y cinco pesos 30/100 M.N.)</p>
--	--

El presente anexo forma parte del Convenio Modificatorio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$64,648,982.00 (Sesenta y cuatro millones seis cientos cuarenta y ocho mil novecientos ochenta y dos pesos 00/100 M.N.), provenientes del Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector salud, y por otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, por conducto de la Secretaría de hacienda, la Secretaría de Salud y de la Dirección General del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos.



ANEXO 3.1
DEL CONVENIO No. DGPLADES-CETR-CALIDAD-MOR-01/14
PROGRAMA DE APOYO PARA FORTALECER LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD

DETALLE DE LAS ACCIONES O PROYECTOS

NOMBRE DE LA ACCIÓN O PROYECTO:	Acreditación de 17 Unidades de Salud de Primer Nivel de Atención y 1 UNEME CISAME Zacatepec (acciones de obra, conservación y mantenimiento).
Tipo de acción:	Dignificación (<input checked="" type="checkbox"/>) Conservación (<input checked="" type="checkbox"/>) Mantenimiento (<input checked="" type="checkbox"/>) Equipamiento (<input type="checkbox"/>) Ampliación (<input type="checkbox"/>) Obra Nueva (<input type="checkbox"/>) Sustitución (<input type="checkbox"/>)
Estatus de la obra:	En proceso (<input type="checkbox"/>) En operación (<input checked="" type="checkbox"/>) Obra nueva (<input type="checkbox"/>)
Red de atención médica:	(<input checked="" type="checkbox"/>) Vigilancia y control del embarazo (reducción de Muerte Materno –infantil) (<input checked="" type="checkbox"/>) Cruzada contra el Hambre (<input checked="" type="checkbox"/>) Prevención de enfermedades crónico-degenerativas (<input type="checkbox"/>) Red de Frío (<input checked="" type="checkbox"/>) Cáncer: Detección Temprana y Atención Oportuna (<input type="checkbox"/>) Cáncer: Atención Médica de Alta Especialidad (<input type="checkbox"/>) Atención de la Enfermedad Renal Crónica (ERC) (<input type="checkbox"/>) Red roja (<input checked="" type="checkbox"/>) Salud Mental y Atención de Adicciones (<input type="checkbox"/>) Telemedicina (<input type="checkbox"/>) Ortos - Vacunación
Red de atención infraestructura:	(<input checked="" type="checkbox"/>) Centros de Salud (<input type="checkbox"/>) Hospitales de la Comunidad (<input checked="" type="checkbox"/>) Hospitales Generales (<input checked="" type="checkbox"/>) UNEMES (<input type="checkbox"/>) CESSA (<input type="checkbox"/>) Establecimiento de Apoyo (<input type="checkbox"/>) Establecimientos de Asistencia Social
Población beneficiada:	111,820 habitantes de responsabilidad de Servicios de Salud de Morelos
Montos de Proyecto (Obra y Equipo):	Obra \$ 14,797,591.63 (Catorce Millones Setecientos Noventa y Siete Mil Quinientos Noventa y Uno Pesos 63/100 M.N.) Equipo \$ TOTAL \$14,797,591.63 (Catorce Millones Setecientos Noventa y Siete Mil Quinientos Noventa y Uno Pesos 63/100 M.N.)
Plazo de ejecución:	180 días (60 días para Licitación Pública y 120 días de ejecución de obra)
Requiere CDN:	SI (<input type="checkbox"/>) NO (<input checked="" type="checkbox"/>) No. de Registro PMI:
Justificación técnica de la acción o proyecto:	Acciones de infraestructura destinadas para la acreditación de 17 unidades de salud ubicadas en las 3 jurisdicciones sanitarias, de las cuales se considera adecuación de espacios, rehabilitación de instalación eléctrica entre otros: UNIDADES DE SALUD DE PRIMER NIVEL (17 UNIDADES DE SALUD) JURISDICCION SANITARIA I CUERNAVACA (5 UNIDADES DE SALUD)

El presente anexo forma parte del Convenio Modificatorio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$64,648,982.00 (Sesenta y cuatro millones seis cientos cuarenta y ocho mil novecientos ochenta y dos pesos 00/100 M.N.), provenientes del Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector salud, y por otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, por conducto de la Secretaría de hacienda, la Secretaría de Salud y de la Dirección General del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos.



	<p>C. S. Chiconcuac, C. S. Cuauchichinola, C. S. Emiliano Zapata, C. S. Tetlama, C. S. Unidad Habitacional José María Morelos y Pavón 1ª sección.</p> <p>JURISDICCION SANITARIA II JOJUTLA (6 UNIDADES DE SALUD)</p> <p>C. S. Acamilpa, C. S. Casahuatlan 2, C. S. La Mezquitera, C. S. Tlaltizapan, , C. S. Xicatlacotla, C. S. Xoxocotla,</p> <p>JURISDICCION SANITARIA III CUAUTLA (6 UNIDADES DE SALUD)</p> <p>C. S. Atlatlahucan, C. S. Moyotepec, C. S. San Pedro Apatlaco, C. S. Tenextepango, C. S. Tepalcingo, C. S. Xalostoc.</p> <p>UNEMES (1 UNEMES)</p> <p>CISAME Zacatepec</p>
--	---

El presente anexo forma parte del Convenio Modificatorio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$64,648,982.00 (Sesenta y cuatro millones seis cientos cuarenta y ocho mil novecientos ochenta y dos pesos 00/100 M.N.), provenientes del Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector salud, y por otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, por conducto de la Secretaría de hacienda, la Secretaría de Salud y de la Dirección General del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos.



ANEXO 3.1
DEL CONVENIO No. DGPLADES-CETR-CALIDAD-MOR-01/14
PROGRAMA DE APOYO PARA FORTALECER LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD

DETALLE DE LAS ACCIONES O PROYECTOS

NOMBRE DE LA ACCIÓN O PROYECTO:	Ampliación del Centro de Salud de Amacuitlapilco, del Municipio de Jonacatepec, Morelos
Tipo de acción:	Dignificación () Conservación () Mantenimiento () Equipamiento () Ampliación (x) Obra Nueva () Sustitución ()
Estatus de la obra:	En proceso () En operación () Obra nueva ()
Red de atención médica:	(x) Vigilancia y control del embarazo (reducción de Muerte Materno –infantil) () Cruzada contra el Hambre () Prevención de enfermedades crónico-degenerativas () Red de Frío () Cáncer: Detección Temprana y Atención Oportuna () Cáncer: Atención Médica de Alta Especialidad () Atención de la Enfermedad Renal Crónica (ERC) () Red roja () Salud Mental y Atención de Adicciones () Telemedicina (x) Ortos - Vacunación
Red de atención infraestructura:	(x) Centros de Salud () Hospitales de la Comunidad () Hospitales Generales () UNEMES () CESSA () Establecimiento de Apoyo () Establecimientos de Asistencia Social
Población beneficiada:	2,376 habitantes responsabilidad de los Servicios de Salud de Morelos
Montos de Proyecto (Obra y Equipo):	Obra \$2,300,000.00 (Dos Millones Trescientos Mil Pesos 00/100 M.N.) Equipo \$ TOTAL \$2,300,000.00 (Dos Millones Trescientos Mil Pesos 00/100 M.N.)
Plazo de ejecución:	210 DIAS (60 días para Licitación Pública y 150 días de ejecución de obra)
Requiere CDN:	SI (X) NO () No. de Registro PMI: CDN-6961/MOR-248/15
Justificación técnica de la acción o proyecto:	Ampliación de espacios del Centro de Salud de Amacuitlapilco para cumplir con los criterios de Acreditación, como Residencia Médica, RP, RPBI, Basura, Sanitarios para usuarios diferenciados por sexo , Cuartos de Aseo y Sala de Usos Múltiples.

El presente anexo forma parte del Convenio Modificatorio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$64,648,982.00 (Sesenta y cuatro millones seis cientos cuarenta y ocho mil novecientos ochenta y dos pesos 00/100 M.N.), provenientes del Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector salud, y por otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, por conducto de la Secretaría de hacienda, la Secretaría de Salud y de la Dirección General del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos.



ANEXO 3.1
DEL CONVENIO No. DGPLADES-CETR-CALIDAD-MOR-01/14
PROGRAMA DE APOYO PARA FORTALECER LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD

DETALLE DE LAS ACCIONES O PROYECTOS

NOMBRE DE LA ACCIÓN O PROYECTO:	Obra Nueva del Centro Integral de Salud Mental (CISAME) Emiliano Zapata, del Municipio de Emiliano Zapata, Morelos
Tipo de acción:	Dignificación () Conservación () Mantenimiento () Equipamiento () Ampliación () Obra Nueva (x) Sustitución ()
Estatus de la obra:	En proceso () En operación () Obra nueva (x)
Red de atención médica:	(x) Vigilancia y control del embarazo (reducción de Muerte Materno –infantil) () Cruzada contra el Hambre () Prevención de enfermedades crónico-degenerativas () Red de Frío (x) Cáncer: Detección Temprana y Atención Oportuna () Cáncer: Atención Médica de Alta Especialidad () Atención de la Enfermedad Renal Crónica (ERC) () Red roja (x) Salud Mental y Atención de Adicciones () Telemedicina () Ortos - Vacunación
Red de atención infraestructura:	(x) Centros de Salud () Hospitales de la Comunidad () Hospitales Generales () UNEMES () CESSA () Establecimiento de Apoyo () Establecimientos de Asistencia Social
Población beneficiada:	901,869 habitantes de responsabilidad de la jurisdicción sanitaria No1, Cuernavaca.
Montos de Proyecto (Obra y Equipo):	Obra \$ 3,808,825.07 (Tres Millones Ochocientos Ocho Mil Ochocientos Veinticinco Pesos 07/100 M.N.) Equipo \$ TOTAL \$ 3,808,825.07 (Tres Millones Ochocientos Ocho Mil Ochocientos Veinticinco Pesos 07/100 M.N.)
Plazo de ejecución:	210 DIAS (60 días para Licitación Pública y 150 días de ejecución de obra)
Requiere CDN:	SI (X) NO () No. de Registro PMI: EN PROCESO DE INTEGRACION.
Justificación técnica de la acción o proyecto:	La obra nueva del Centro Integral de Salud Mental (CISAME) Emiliano Zapata, del Municipio de Emiliano Zapata, Morelos, es un establecimiento que proporciona servicios ambulatorios para la detección , atención y rehabilitación oportuna en salud mental a los usuarios que requieren atención especializada ofreciendo servicios necesarios para su control optimo y tratamiento efectivo.

El presente anexo forma parte del Convenio Modificatorio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$64,648,982.00 (Sesenta y cuatro millones seis cientos cuarenta y ocho mil novecientos ochenta y dos pesos 00/100 M.N.), provenientes del Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector salud, y por otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, por conducto de la Secretaría de hacienda, la Secretaría de Salud y de la Dirección General del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos.



ANEXO 3.1
DEL CONVENIO No. DGPLADES-CETR-CALIDAD-MOR-01/14
PROGRAMA DE APOYO PARA FORTALECER LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD

DETALLE DE LAS ACCIONES O PROYECTOS

NOMBRE DE LA ACCIÓN O PROYECTO:	Sustitución por obra nueva del Centro de Salud de Peña Flores, del Municipio de Cuautla, Morelos.
Tipo de acción:	Dignificación () Conservación () Mantenimiento () Equipamiento () Ampliación () Obra Nueva () Sustitución (X)
Estatus de la obra:	En proceso () En operación () Obra nueva ()
Red de atención médica:	(X) Vigilancia y control del embarazo (reducción de Muerte Materno –infantil) () Cruzada contra el Hambre () Prevención de enfermedades crónico-degenerativas () Red de Frío (X) Cáncer: Detección Temprana y Atención Oportuna () Cáncer: Atención Médica de Alta Especialidad () Atención de la Enfermedad Renal Crónica (ERC) () Red roja () Salud Mental y Atención de Adicciones () Telemedicina (X) Ortos - Vacunación
Red de atención infraestructura:	(X) Centros de Salud () Hospitales de la Comunidad () Hospitales Generales () UNEMES () CESSA () Establecimiento de Apoyo () Establecimientos de Asistencia Social
Población beneficiada:	11,625 habitantes de responsabilidad de los Servicios de Salud de Morelos
Montos de Proyecto (Obra y Equipo):	Obra \$ 10,000,000.00 (Diez Millones de Pesos 00/100 M.N.) Equipo \$ TOTAL \$ 10,000,000.00 (Diez Millones de Pesos 00/100 M.N.)
Plazo de ejecución:	330 DIAS (60 días para Licitación Pública y 270 días de ejecución de obra)
Requiere CDN:	SI (X) NO () No. de Registro PMI: CDN-6957/MOR-247/15
Justificación técnica de la acción o proyecto:	Centro de Salud que cuenta con daño estructural en gran parte de las instalaciones, actualmente se encuentra desalojado, Otorgando la atención médica en la Ayudantía de la localidad de Peña Flores.

El presente anexo forma parte del Convenio Modificatorio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$64,648,982.00 (Sesenta y cuatro millones seis cientos cuarenta y ocho mil novecientos ochenta y dos pesos 00/100 M.N.), provenientes del Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector salud, y por otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, por conducto de la Secretaría de hacienda, la Secretaría de Salud y de la Dirección General del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos.



